



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JR. TUPAC AMARU 10G-03 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea-Puerto Maldonado



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad Del Perú"

COMUNICADO DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Por medio del presente se les comunica a los interesados(as) y público en general la SUSPENSION del Proceso de Nombramiento del Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 – Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional de Madre de Dios, encontrándose sustentada la suspensión en el numeral XI. Disposiciones Complementarias de las Bases del Nombramiento del Personal Bajo Régimen del Decreto Legislativo N°276 – Año Fiscal 2025.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

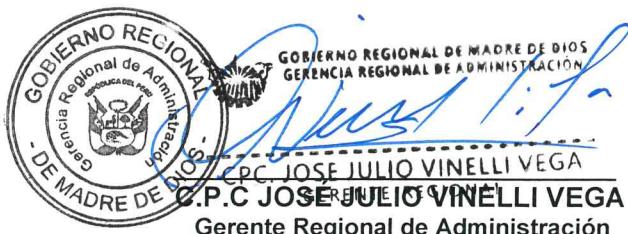
Las situaciones no previstas en las presentes bases, serán resueltas por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del GOREMAD, en base a la normativa que regule la materia y criterios establecidos por el SERVIR, de corresponder.

Por lo que, dicho proceso para la suspensión se encuentra al amparo del Oficio Múltiple N°000050-2025-SERVIR-GDSRH, remitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante el cual en el numeral 5 refiere lo siguiente:

Cuando la entidad tenga identificada las plazas donde el/la servidor/a se nombrará, en el caso de que estas no se encuentren en el primer nivel remunerativo del grupo ocupacional de la carrera administrativa en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la ORH, previo al nombramiento, realizará las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva N°0004-2025-EF/53.06 y la Directiva N°0006-2025-EF/53.01. Asimismo, para los Gobiernos Locales, se deberán seguir las disposiciones del MEF aplicables en su caso con relación al AIRHSP y al PAP. Para la orientación sobre este punto en específico, pueden contactarse con la DGGFRH del MEF al (01) 311 5930 Anexo 3579 y/o al correo electrónico soporte_airhspef.gob.pe.

Por lo tanto, en atención a lo señalado y en cumplimiento de la normativa vigente, se dispone la suspensión del presente proceso de nombramiento, a fin de garantizar el respeto a las disposiciones técnico-normativas establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Puerto Maldonado, 31 de julio de 2025.



Abog. JULIA HERMOZA HERMOZA
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos